JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54743-4089-001-2021-00176-00

Chinácota, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con los artículos 127 y 129 del Código General del Proceso (CGP), tramítese como incidente el escrito de nulidad elevado por el apoderado judicial de la parte demandante CECILIA NOCUA BOHORQUEZ, MARIA SUSANA NOCUA BOHORQUEZ, CARMEN ALICIA NOCUA BOHORQUEZ, FLOR MARIA NOCUA BOHORQUEZ, ANA DELINA NOCUA BOHORQUEZ y LUIS FRANCISCO NOCUA BOHORQUEZ dentro del proceso divisorio (venta en publica subasta) de la referencia.

En consecuencia, del escrito referido désele traslado a la parte demandada CIRO ALFONSO NOCUA BOHORQUEZ y ROSA ESTER NOCUA BOHORQUEZ por el término de tres (3) días conforme lo establece el referido artículo 129 inciso segundo.

Fórmese cuaderno separado.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

Re: notificacion ciro entregado 06-08-2021

LEONARDO AYALA <leoayalato@gmail.com>

Mié 2/02/2022 2:57 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DOCTORA:
YOLANDA NEIRA ANGARITA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINÁCOTA

RAD: 176-2021
REF: RECURSO DE REPOSICIÓN, CONTRA AUTO DEL 28 ENERO 2022
DEMANDANTE: CECILIA NOCUA BOHORQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: CIRO ALFONSO NOCUA Y OTRA

LEONARDO AYALA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 88.160.440 expedida en Pamplona, con tarjeta Profesional 256.861 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la familia **Nocua Bohorquez**, (algunos integrantes), de la manera más respetuosa manifiesto lo siguiente preocupación, en cuanto a la decisión, del despacho de cerrar el presente proceso y las consecuencias nefastas, que esto acarrearía, sobre todo para la parte demandante y el suscrito.

1. Manifiesto que la parte demandada, abogada CLARA ELENA MENESES RAMÓN, en representación de CIRO A. NOCUA BOHORQUEZ, nunca me notificó el escrito de contestación de la demanda; por este motivo, no pude hacer manifestación alguna, SOBRE LA CONTESTACIÓN O SOBRE las decisiones que el juzgado tomó con respecto a esta contestación de demanda.
2. Ignoro, cuando se allegó el escrito de contestación al despacho, si estuvo dentro de los términos o no, toda vez, que el envío de la demanda con sus anexos, se hizo EL 03-08-2021 Y al demandado CIRO NOCUA BOHORQUEZ, lo notificaron el **06 del mes de agosto DEL 2021**, por medio de CORREO CETIFICADO 4/72. Siendo el primer dia hábil el 09 de agosto y el último día hábil el 20 de agosto del 2021.

Se declare la nulidad de los autos publicados el día 13 de enero y el 28 de enero del 2022, debido a que las decisiones del despacho, fueron tomadas PRESUMIENDO "la notificación" de la contestación de la demanda promovida.

Le ruego su señoría, ordenar que se me corra traslado de la contestación de la demanda.

Mis poderdantes y el suscrito, siempre hemos actuado de buena fe, con lo referente al proceso de la referencia

Agradezco la atención a la presente,

Cordialmente

LEONARDO AYALA TORRES
C.C. No.88.160.440 expedida en Pamplona (Norte de Santander
Tarjeta Profesional. No.256.8618 del Consejo Superior de la Judicatura.
Cra 4 N 4-10 Oficina 201, barrio el Centro, Chinácota Norte de Santander. Cel: 304 3325866.
Email: leoayalato@gmail.com.

RECIBIDO EN LA FECHA. SE AGREGA A LA ACTUACION RESPECTIVA
CHINACOTA, 02 FEB 2022
EL SECRETARIO (A) Yohana Villamil

2

Entregando lo mejor de los colombianos

rtificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

SEÑORÍA, DISCULPE PERO, NO CARGÓ EL DOCUMENTO PDF, QUE CONTIENE RECURSO EN ESE FORMATO.

El mié, 2 feb 2022 a las 12:00, LEONARDO AYALA (<leoayalato@gmail.com>) escribió:

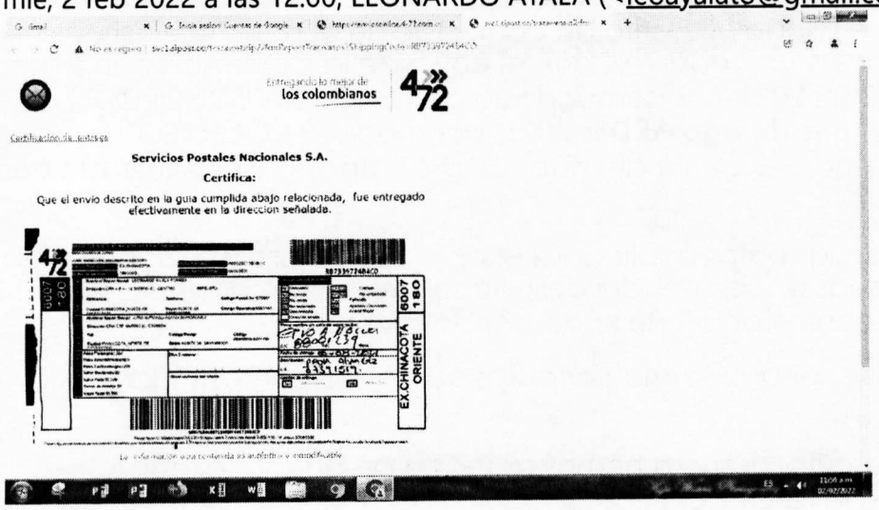

Entregando lo mejor de los colombianos

4-72

rtificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.